REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE TRABAJO
"Año de la Innovación y la Competencia"

DRA. MAYRA ESTHER GARCIA RODRIGUEZ ABOGADA NOTARIA PUBLICA Mat. 2771 Santo Domingo, D.N.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS:
Núm. CSByS-01-MT-CP-2019-0003

ENTRE: De una parte, **EL MINISTERIO DE TRABAJO**, entidad Estatal Dominicana, representada por su Ministro el **DR. WINSTON ANTONIO SANTOS UREÑA**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad y Electoral número 025-0026883-0, con domicilio para estos fines en la Avenida Enrique Jiménez Moya número 5 esquina calle República del Líbano, Centro de los Héroes, sector La Feria, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente documento se denominará **MINISTERIO DE TRABAJO, MT, ENTIDAD CONTRATANTE** o por su nombre completo; y

De la otra parte **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., RNC 130228698**, Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Tercera, No. 60, Sector Jardines del Sur, Santo Domingo, D.N., República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato, por el Señor **WILMAN HUMBERTO PUJOLS SANCHEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral número 010-0064558-8, domiciliado y residente en la Calle Tercera, No. 60, Sector Jardines del Sur, Santo Domingo, D.N., República Dominicana, (**Anexo 1**), quien actúa en calidad de Representante Legal en nombre de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.,** quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA PROVEEDORA**";-

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012);-

POR CUANTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de Procedimiento de Comparación de Precios.

POR CUANTO: La Resolución PNP-01-2019, de fecha 8 de enero del año 2019, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2019, la cual consigna para la compra de Bienes mediante la modalidad de Comparación de Precio el umbral desde RD$1, 030,552.00 hasta 3, 988,285.99.

POR CUANTO: La comunicación s/n de fecha 24 de mayo de 2019, mediante la cual la señora Miriam Paulino Marte, Encargada de la División de Almacén y Suministro, solicita Compra de Tóneres a la Licda. Ana Virginia Solano Lora, Directora Administrativa. Anexo a esta Comunicación Relación Tóneres para compra.

POR CUANTO: La Relación Tóners para comprar junio-diciembre 2019, elaborada por la señora Miriam Paulino Marte, Encargada de la División de Almacén y Suministro.

POR CUANTO: La comunicación de referencia TI-117-2019, mediante la cual el **Lic. Leovigildo Gómez**, Director de Tecnología, remite la Ficha Técnica de especificaciones para la adquisición de Tóners para ser utilizados en el Ministerio de Trabajo, a la Licda. Deyanira Grullón, Encargada de Compras, vía la Licda. Ana Virginia Solano Lora, Directora Administrativo.

POR CUANTO: La Ficha Técnica de especificaciones para la adquisición de Tóners para ser utilizados en el Ministerio de Trabajo, elaborada por el Ing. Manuel Saviñon, Encargado del Departamento de Administración de Servicios Tecnológicos.

POR CUANTO: El Estudio Económico de fecha 27 de junio de 2019, para la Adquisición de Tóners para ser utilizado en el Ministerio de Trabajo elaborado por la Licda. Deyanira Grullón, Encargada de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: El Formulario de Solicitud de Certificado de Apropiación Presupuestaria para el cual se trata, solicitado por la Licda. Deyanira Grullón, Encargada de Compras.

POR CUANTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria modificado, de fecha 04 de julio del año 2019 (Número de Documento EG1562266729814FL7UA), (Número de Preventivo 2019.0209.01.0001.2199-Versión) expedida por el Ministerio de Trabajo, por un monto de **TRES MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON CERO CENTAVOS (RD$ 3,060,330.00);** de conformidad a lo que establece el Art. 3 del Decreto 15-17, d/f 08-02-2017, para el cumplimiento y control del gasto público;-

POR CUANTO: La comunicación s/n de fecha 08 de julio de 2019, mediante la cual la Licda. Ana Virginia Solano Lora, Directora Administrativa, vía: Licda. Gladys Sofía Azcona, Directora del Gabinete Ministerial, solicita al Dr. Winston Santos, Ministro de Trabajo, la autorización para iniciar los pasos de lugar para la compra de Tóneres.

POR CUANTO: La comunicación s/n de fecha 08 de julio de 2019, mediante la cual el **Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo**, aprueba a la Licda. Ana Virginia Solano Lora, Directora Administrativa, la solicitud de autorización realizada por esta última a fin de iniciar los pasos de lugar para la adquisición Tóners para uso de este Ministerio de Trabajo.

POR CUANTO: El cronograma de pago y suministros para la Compra Tonérs para ser utilizados en este Ministerio de Trabajo, firmado y sellado por el Lic. Juan José Estrella, Director Financiero.

POR CUANTO: El **Acta Administrativa No. 01- TRABAJO-CCC-CP-2019-0003**, de fecha 15 de julio de 2019, de este Comité de Compra y Contrataciones, que aprueba el inicio de selección de Comparación de Precios correspondiente a la Adquisición de Toners, aprueba el Pliego de Condiciones Específicas, designa los peritos e instruye al Departamento de Compras dar inicio al proceso;

POR CUANTO: Las publicaciones de la Convocatoria o Llamado a participar para la Comparación de Precios No. **TRABAJO-CCC-CP-2019-0003**, en los portales requeridos al efecto.

POR CUANTO: La invitación a presentar oferta mediante el formulario SNCC.D.014.

POR CUANTO: El Registro de los Participantes en los actos público de recepción "Sobres A y B" y apertura del "Sobres A" contentivos de las ofertas técnicas y económicas, de fecha 5 de agosto de 2019;-

POR CUANTO: Las documentaciones depositadas en los Sobres marcados con las letras "A" y "B" por las oferentes interesadas en participar en la Comparación de Precios de que se trata, en acto público celebrado en fecha 5 de agosto de 2019, a saber: **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., CECOMSA, S.R.L., OMEGA TECH, S.A.**

POR CUANTO: Los Informes Preliminares de los documentos de acreditación depositados por los oferentes, de fecha 8 y 9 de agosto de 2019, elaborado por el Señor **Manuel F. Saviñon**, Encargado del departamento de Administración de servicios tecnológicos, en calidad de Perito técnico, el **Lic. Ramón Antonio Arias Ulloa**, Encargado de la División de Contabilidad, en calidad de Perito Financiero y en calidad de Perito Legal al **Lic. Ricardo Antonio Díaz Báez,** Abogado, Dirección Legal.

POR CUANTO: El **Acta Administrativa No.02- TRABAJO-CCC-CP-2019-0003**, de fecha 22 de agosto de 2019, de este Comité de Compra y Contrataciones, que aprueba los informes preliminares del procedimiento de selección de Comparación de Precios correspondiente a la Adquisición de Tóners.

POR CUANTO: La notificación de habilitación realizada a las oferentes **OMEGA TECH, S.A.**

POR CUANTO: La notificación de los errores u omisiones realizada a las oferentes **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.,** y **CECOMSA, S.R.L.,** realizada vía correo electrónico, en fecha 19 de agosto de 2019.

POR CUANTO: La comunicación vía correo de fecha 20/08/2019, enviada por la Sra. Rosanna Beato, Encargada de Compras Menor del Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Trabajo nos confirma que las oferentes **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., CECOMSA, S.R.L., OMEGA TECH, S.A.** están certificadas por HP Inc. como canal autorizado para vender tóner en República Dominicana.

POR CUANTO: Las documentaciones de subsanación depositadas por las oferentes en fechas 20 y 21 de agosto de 2019, a saber: **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L. y CECOMSA, S.R.L.**

POR CUANTO: Las notificaciones de habilitación a las oferentes, para participar en el acto público de apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B", que será celebrado en fecha 23 de agosto de 2019, a saber **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L. y CECOMSA, S.R.L.**

POR CUANTO: El **Acta Administrativa No. 03- TRABAJO-CCC-CP-2019-0003**, de fecha 21 de agosto de 2019, de este Comité de Compra y Contrataciones, que ratifica los informes preliminares sobre las subsanaciones de las ofertas técnicas y documentación de acreditación del procedimiento de selección de comparación de precios correspondiente a la adquisición de Tóners;

POR CUANTO: Las notificaciones de habilitación a las oferentes, para participar en el acto público de apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B", que será celebrado en fecha 23 de agosto de 2019, a saber **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L. y CECOMSA, S.R.L.**

POR CUANTO: Los Informe Técnico e Informe Financiero Definitivo de las Ofertas Técnicas, de fecha 23 y 27 de agosto de 2019, elaborado por los peritos **Sr.Manuel F. Saviñon**, Encargado del departamento de Administración de servicios tecnológicos, en calidad de Perito técnico, el **Lic. Ramón Antonio Arias Ulloa**, Encargado de la División de Contabilidad, en calidad de Perito Financiero.

POR CUANTO: El **Acta Notarial** que presenta las incidencias de la apertura del sobre B, en acto público celebrado en fecha 23 de agosto de 2019, por la **Dra. MAYRA ESTHER GARCÍA RODRÍGUEZ**, Abogado Notario Público.

POR CUANTO: La Oferta Económica de la sociedad **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.,** con un monto total ofertado ascendente a **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (RD$2, 334,345.38).**

POR CUANTO: La Garantía de Seriedad de la Oferta consistente en una Póliza No. FICO-6141, expedida por la Monumental de Seguros., a favor del Ministerio de Trabajo, por un periodo de vigencia del 05 de agosto de 2019 hasta el 30 de enero de 2020, por un monto que excede el uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, es decir, **TREINTA Y OCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (RD$38,000.00);-**

POR CUANTO: La Oferta Económica de la sociedad **CECOMSA, S.R.L.,** con un monto total ofertado ascendente a **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (RD$2, 908,846.19).**

POR CUANTO: La Garantía de Seriedad de la Oferta consistente en una Póliza No. FIAN-12081, expedida por Sura Seguros, S.A., a favor del Ministerio de Trabajo, por un periodo de vigencia del 05 de agosto de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019, por un monto que excede el cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta, es decir, **TREINTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (RD$35,000.00);-**

POR CUANTO: La Oferta Económica de la sociedad **OMEGA TECH, S.A.,** con un monto total ofertado ascendente a **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (RD$2, 787,265.77).**

POR CUANTO: La Garantía de Seriedad de la Oferta consistente en una Póliza No. 1-1101-11141, expedida por Seguros APS, S.A., a favor del Ministerio de Trabajo, por un periodo de vigencia del 05 de agosto de 2019 hasta el 05 de noviembre de 2019, por un monto que excede el uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, es decir, **TREINTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (RD$30,000.00);-**

POR CUANTO: El Informe sobre la Evaluación de la Oferta Económica, de fecha 23 de agosto de 2019, elaborado por el Licdo. Ramón Antonio Arias Ulloa, Perito Financiero, indicándonos que las oferentes: **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., CECOMSA, S.R.L., OMEGA TECH, S.A.,** habían ofertado su oferta económica por un monto por debajo a lo consignado para la adquisición de Tóners.

POR CUANTO: El Informe sobre la Evaluación de la Oferta Económica, de fecha 27 de agosto de 2019, elaborado por Ing. Manuel F. Saviñón, Perito Técnico, el cual indica, en síntesis, un cuadro para cada oferente que engloba cantidad, precio, Itbis y el monto total, así como también un cuadro comparativo de los oferentes por Ítem ofertados, consignado el mismo reglones de marca, precio, Itbis, precio total, cantidad y total general.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato:

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Ministerio de Trabajo.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho.
b) Las Especificaciones técnicas/Ficha Técnica.

c) El documento titulado "Documentos y Requerimientos de acreditación que deben aportar los oferentes en Sobres "A" y "B", e Instrucciones para participar en el proceso de selección de Comparación de Precios correspondiente a la adquisición de tóner para ser utilizados en el Ministerio de Trabajo".
d) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y el Ministerio de Trabajo, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en la Ficha Técnica y el Documento Instrucciones para las Oferentes a participar en el Proceso de Comparación de Precios de referencia TRABAJO-CCC-CP-2019-0001, correspondiente a la "Adquisición de Tóners para ser utilizados en el Ministerio de Trabajo".

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (RD$2, 334,345.38).**

4.2 **El Ministerio de Trabajo** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del Ministerio de Trabajo, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO Y CRONOGRAMA DE SUMINISTRO.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica: **Cronograma de pago y suministro.**

CRONOGRAMA DE PAGOS		CRONOGRAMA SUMINISTRO
20% del valor total adjudicado	20% de anticipo, al registro del Contrato en la Contraloría General de la República, contra entrega de la Póliza del Buen Uso del Anticipo.	**N/A**
30% del valor total adjudicado	Un 2do. pago del 30%	Contra entrega del cincuenta por ciento (50%) de los ítems adjudicados.
50% del valor total adjudicado	Un 3er. y último pago de un 50%	Contra entrega del cincuenta por ciento (50%) de los ítems adjudicados Tóner, restantes, previa acta de recepción conforme del Departamento correspondiente del **MT**.

Los pagos estarán sujetos a que el **Ministerio de Trabajo** considere los bienes entregados en condiciones satisfactorias y óptimas para su uso.

5.3 **Programa de Suministro**. El suministro de los bienes, se librará en el lugar designado por la Entidad Contratante dentro del ámbito territorial de la República Dominicana, conforme al Cronograma de Entrega establecido. Las entregas de los bienes objeto del presente proceso deberán ser coordinados con el Departamento de Suministro, del Ministerio de Trabajo, ubicado en el primer (1er.) piso del Ministerio de Trabajo, ubicado en la av. Jiménez Moya , Centro de los Héroes, Santo domingo, Republica dominicana.

En caso de que la oferente adjudicataria no cumpla con el requerimiento de entrega de los bienes, el contrato será rescindido de pleno derecho, sin que esta rescisión conlleve ningún tipo de responsabilidad para el Ministerio de Trabajo, procediendo a ejecutar la fianza, sin perjuicio de las demás acciones que pueden incoarse ante los tribunales de derecho común y de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

5.4 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

DRA. MAYRA ESTHER GARCIA RODRIGUEZ ABOGADA NOTARIA PUBLICA Mat. 2771 Santo Domingo D.N.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA y TIEMPO DE EJECUCION.-

6.1 El presente Contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido en: a) el presente Contrato; b) las Especificaciones técnicas/Ficha Técnica; c) el

documento titulado "Documentos y Requerimientos de acreditación que deben aportar los oferentes en Sobres "A" y "B", e Instrucciones para participar en el proceso de selección de Comparación de Precios correspondiente a la adquisición de tóner para ser utilizados en el Ministerio de Trabajo", y d) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR, en fecha cinco (05) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), hace formal entrega de la póliza No. FICO-6283, Fianza Fiel Cumplimiento o Ejecución, a favor del Ministerio de Trabajo, con una vigencia desde el 04/09/2019 al 31/03/2020, contratada con la Monumental de Seguro, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (RD$23,343.46), equivalente al uno por uno (1%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al Ministerio de Trabajo en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR,** en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11. 1 El Ministerio de Trabajo podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR,** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el Ministerio de Trabajo.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación. En caso de que las partes así lo acuerden, podrán ventilar el conflicto mediante arbitraje.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno (1) para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

DR. WINSTON ANTONIO SANTOS UREÑA	**SR. WILMAN HUMBERTO PUJOLS SÁNCHEZ**
Ministro de Trabajo	Presidente **Compu- Office Dominicana, SRL**

COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL • Santo Domingo, R. D. •

Yo, **MAYRA ESTHER GARCIA RODRIGUEZ**, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, con Matricula No. 2771 del Colegio de Notarios Públicos, **CERTIFICO Y DOY FE**: que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: **DR. Winston Antonio Santos Ureña y SR. Wilman Humberto Pujols Sánchez**, de generales que constan más arriba, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los Veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

MAYRA ESTHER GARCIA RODRIGUEZ
Notario Público

DRA. MAYRA ESTHER GARCIA RODRIGUEZ ABOGADA NOTARIA PUBLICA Mat. 2771 • Santo Domingo D.N. •